



**AUTORIZA BENEFICIO RAMADA DE FIESTAS PATRIAS DÍAS
17,18 Y 19 DE SEPTIEMBRE 2019**

DECRETO ALCALDICIO N° 1851

DALCAHUE, 10 de septiembre de 2019

VISTOS: La solicitud adjunta, que autoriza a realizar beneficio bailable, lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y en el artículo 29 del decreto 58 del ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; artículo 25° de la actual ordenanza n° 12 sobre derechos municipales con concesiones permisos y servicios; la resolución electoral regional. Rol 148-2016-PA; los artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63 de la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades texto refundido

DECRETO:

AUTORÍCESE: A don Víctor Hugo Guerrero Paidanca, C.I. con domicilio en de la comuna de para realización de beneficio; consistente en una Ramada de Fiestas Patrias. Autorización especial transitoria con venta de bebidas alcohólicas, los días martes 17, miércoles 18 y jueves 19 de septiembre de 2019 todos los días a partir de las 20:00 hrs., hasta las 05:00 hrs. Del día siguiente correspondiente, en el Local de Eventos "Orde Víctor", sector Ñiucho.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE.

~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- indicada
- Tenencia de Carabineros
- Oficina de Partes.
- Transparencia

CIVG/RCC/srz